



UNIVERSIDAD B SEVILLA

RESOLUCIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA DE 18 DE MARZO DE 2018 POR LA QUE SE AMPLÍAN, TANTO LOS ESTUDIOS QUE DAN ACCESO A LOS PARTICIPANTES (BASE 2), COMO EL PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES (BASE 5) DE LA CONVOCATORIA DE DOS BECAS DE FORMACIÓN PARA ASISTIR COMO GUÍA DE LAS VISITAS ORGANIZADAS A LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA DENTRO DEL PROGRAMA "UN DÍA EN LA UNIVERSIDAD" REALIZADA MEDIANTE RESOLUCIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA DE 14 DE FEBRERO DE 2018

Mediante Resolución de la Universidad de Sevilla, del pasado 14 de febrero de 2018, fueron convocadas dos becas de formación para asistir como guía de las visitas organizadas a la Universidad de Sevilla, dentro del programa "UN DÍA EN LA UNIVERSIDAD".

Considerando que la finalidad última de este tipo de becas reside -de conformidad con el *Reglamento de becas de formación mediante la colaboración en servicios de la Universidad de Sevilla*, aprobado por el Consejo de Gobierno de la Universidad de Sevilla (Acuerdo 8.5/C.G. de 20 de diciembre de 2012)- en la mejor formación de los estudiantes y recién titulados mediante un aprendizaje práctico; no existiendo solicitudes suficientes y concurriendo la circunstancia limitativa de estar restringida a participantes matriculados exclusivamente en el Grado de Turismo, resulta aconsejable ampliar, tanto el plazo previsto para la presentación de las solicitudes, con el fin de que personas interesadas puedan preparar toda la documentación requerida por las bases de la convocatoria, como el acceso a la convocatoria de otros Grados que, impartidos por la Universidad de Sevilla, incorporan en sus planes de estudio materias afines al objeto de esta convocatoria.

De conformidad con lo establecido en el **artículo 32.1 de la Ley 39/2015**, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, la Administración, salvo precepto en contrario, puede conceder de oficio o a petición de los interesados, una ampliación de los plazos establecidos, que no exceda de la mitad de los mismos, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de terceros.



UNIVERSIDAD B SEVILLA

En su virtud, este Rectorado ha

RESUELTO

PRIMERO: Ampliación de estudios que dan acceso.

Ampliar de oficio, manteniendo inalterables los restantes requisitos exigidos, los estudios que dan acceso a los estudiantes de la Universidad de Sevilla (Base 2) a la presente convocatoria, cumpliendo con el requisito de estar matriculados en el presente curso académico, en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes, en tercero o cuarto curso de las titulaciones de Grado cursadas en los siguientes Centros de la Universidad de Sevilla: Facultad de Bellas Artes, Facultad de Geografía e Historia, E.T.S. de Arquitectura y E.T.S. de Ingeniería de Edificación.

SEGUNDO: Ampliación del plazo de presentación de solicitudes.

Ampliar de oficio, manteniendo inalterables los restantes requisitos exigidos, el plazo de presentación de solicitudes en 10 días naturales (Base 5) del 19 al 28 de marzo de 2018, inclusive.

TERCERO: Recursos

De conformidad con lo establecido en el artículo 32.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, los acuerdos sobre ampliación de plazos o sobre su denegación no serán susceptibles de **recurso, sin perjuicio del procedente contra la resolución que ponga fin al procedimiento.**

Sevilla, a 18 de Marzo de 2018

EL RECTOR



Fdo.: Miguel Ángel Castro Arroyo